

Dictamen sobre la cooperación económica con los países del Magreb

(92/C 313/18)

El 27 de septiembre de 1990, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 20 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre la cooperación económica con los países del Magreb.

La Sección de Relaciones Exteriores, Política Comercial y Desarrollo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 11 de septiembre de 1992 (ponente: Sr. Amato).

En su 299º pleno (sesión del 24 de septiembre de 1992), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

INTRODUCCIÓN

¿Por qué el Comité Económico y Social, después de haber emitido en estos últimos años algunos dictámenes de iniciativa sobre la política mediterránea, ha sentido la necesidad de elaborar uno sobre la cooperación con los países del Magreb?

Principalmente porque el Magreb —debido a su cercanía, a los fuertes lazos económicos y comerciales además de los históricos y culturales, al hecho de ser el lugar de donde proceden tantos emigrantes a la Comunidad— podría ser la región mediterránea ideal para experimentar los contenidos de la nueva política mediterránea que con tanto ahínco ha propuesto el Comité durante los últimos años.

En segundo lugar, porque se ha llevado a cabo en el Magreb un proceso de integración regional, institucionalizado en la Unión del Magreb Árabe (UMA). Por consiguiente, con el Magreb se podrían experimentar formas más avanzadas de cooperación regional, orientadas a superar el carácter bilateral de los acuerdos actuales, que podrían representar un primer paso hacia el objetivo de un Convenio (o Tratado) global con el conjunto de los Países Terceros Mediterráneos (TPM), tal como lo proponen el Comité y el Parlamento Europeo.

La exigencia de prestar una atención específica al Magreb ha quedado patente además con varios actos e iniciativas emprendidas por instituciones y órganos de la Comunidad durante los últimos meses.

Encabeza la lista el Comité Económico y Social, que organizó el 1º Encuentro de Representantes de los medios económicos y sociales de los países de la UMA y de la CE, celebrado en Bruselas los días 6, 7 y 8 de abril de 1992.

Las conclusiones de este encuentro, en el que se abordaron los principales problemas que se plantean actualmente en las relaciones euromagrebíes y que ha tenido un amplio eco en la prensa europea y magrebí, contiene valoraciones, aspiraciones y propuestas que en buena medida la Comisión y el Consejo Europeo han hecho suyas. En efecto, el 30 de abril de 1992, la Comisión aprobó una Comunicación al Consejo y al Parlamento

Europeo sobre «El futuro de las relaciones entre la Comunidad y el Magreb».

Además, la Comisión decidió enviar formalmente la Comunicación, para información, también al Comité Económico y Social.

El Comité expresa su satisfacción por el hecho de que, por primera vez, el Comité sea destinatario, aunque sea sólo para información, de un acto de la Comisión relativo a las relaciones exteriores de la Comunidad, lo que demuestra que se ha captado la importancia de las repercusiones que estas tienen en los medios económicos y sociales comunitarios. Por el contrario, el Comité lamenta que, a pesar de ello, el Consejo no haya sentido la necesidad de consultar al Comité Económico y Social sobre un documento relativo a una materia que éste ha abordado repetidamente en diversas iniciativas.

En lo que a la Comunicación de la Comisión se refiere, el Consejo de Ministros de la Comunidad entabló un primer debate, el 15 de junio de 1992, en el que se adoptó un planteamiento general.

Por último, el Consejo Europeo de Lisboa (26 y 27 de junio de 1992), en cuyas conclusiones se ha insistido en la importancia de la política mediterránea, se expresó ampliamente, a través de dos documentos diferentes en anexo a las conclusiones, sobre las relaciones de la Comunidad con el Magreb.

El Consejo Europeo aprobó una declaración específica sobre las relaciones euromagrebíes que de hecho asume el carácter de estreno político del contenido de la Comunicación de la Comisión.

Por otra parte, un capítulo del informe de los Ministros de Asuntos Exteriores sobre el desarrollo de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), aprobada por el Consejo Europeo de Lisboa y anexo a las conclusiones, está dedicado al Magreb.

Es evidente que en este dictamen, al afrontarse los problemas específicos de las relaciones con el Magreb, se cuenta ya con un patrimonio cultural acumulado

procedente de los anteriores dictámenes, en particular en lo que se refiere a las orientaciones generales que constituyeron sus líneas directrices: construcción de un área estratégica euro-mediterránea, política de codesarrollo, enfoque global mediterráneo y cooperación regional. Por otra parte, debe observarse que cada vez es más frecuente encontrar estas orientaciones en los análisis y propuestas de las Instituciones comunitarias, de los Estados miembros, de los TPM, de los ambientes académicos y de las fuerzas económicas y sociales, como quedó patente en el encuentro CE-UMA antes mencionado.

En dicho Encuentro se avanzó en la puesta a punto del análisis de las orientaciones y propuestas generales ya formuladas por el Comité, habida cuenta sobre todo de la evolución de la situación internacional, y de los avances en el proceso de integración de la Comunidad.

El diálogo con los interlocutores magrebíes que tuvo lugar en el Encuentro permitió —pese a los puntos de vista obviamente diferentes y los distintos temas en que se insistió— delinear un marco coherente de análisis y de orientaciones generales cuya substancia es posible encontrar en la Comunicación de la Comisión.

En la primera parte del presente dictamen se recuerdan los rasgos esenciales.

Por su lado, la segunda parte del dictamen se dedica a la puesta a punto de los contenidos y de los instrumentos de la política de codesarrollo que, en opinión del Comité, debería caracterizar una nueva fase de las relaciones euromagrebíes.

Esta afinación se lleva a cabo al mismo tiempo que la valoración de los contenidos de dichos documentos de la Comisión y del Consejo Europeo. Además tiene en cuenta la evolución de la política mediterránea renovada, en relación con la aprobación del último dictamen sobre este tema (27 de noviembre de 1991).

I. EL MARCO DE ANÁLISIS Y ORIENTACIONES GENERALES CONFIRMADO EN EL 1º ENCUENTRO DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES CE-UMA

1. Un escenario mediterráneo preocupante

1.1. Desequilibrios y dependencias

1.1.1. El Magreb, al igual que otras áreas del Mediterráneo y la Europa comunitaria, presenta profundas disparidades estructurales, con tendencia a agravarse, por lo que se refiere a los ritmos demográficos, valorados en términos absolutos o en función del crecimiento económico, a los niveles de producción y a la renta per cápita, a la capacidad de formación y de utilización de sus recursos humanos, así como a la intensidad de los intercambios.

1.1.2. Las relaciones entre las dos orillas del Mediterráneo occidental se caracterizan en la actualidad por una fuerte dependencia comercial y un desarrollo marcado por tendencias desiguales.

1.1.3. Esta situación de desequilibrios generalizados entre dos zonas de producción, de intercambios y de civilización, tan cercanas una de la otra, se agrava cada vez más claramente en un momento en el que las alteraciones económicas y sociales están llenas de retos para el Magreb y para Europa.

1.1.4. Esta es la razón por la que la reducción y, tendencialmente, la superación de los desequilibrios y dependencias entre la Comunidad Europea y el Magreb es un objetivo insoslayable que debe fijarse sin demora, aunque se sepa que para alcanzarlo se precisará mucho tiempo, y sabiendo también que se inscribe en un contexto internacional y euromediterráneo en movimiento.

1.2. El riesgo de marginación

1.2.1. Los recientes acontecimientos que han tenido lugar a escala internacional y, particularmente, en Europa, suponen un desafío adicional para el desarrollo de los países del Magreb.

1.2.2. El primero de los retos es, sin lugar a dudas, la realización del mercado interior europeo. Nuestros interlocutores magrebíes han expresado su preocupación sobre todo por las mayores dificultades que tendrán los productos magrebíes para penetrar en el mercado comunitario, dificultades que podrían derivarse de las medidas de liberalización dentro de la Comunidad (normalización de los productos, etc.).

1.2.3. El Comité considera que las grandes preocupaciones deben situarse en otro nivel: en el riesgo de que el mercado único y la Unión Económica aprobada en Maastricht sirvan para consolidar los escenarios económico prevalentes hoy en día y, sobre todo, el proceso actual de globalización de la economía mundial. Si se confirman las modalidades con las que se está llevando a cabo la globalización, no dejarán de aparecer reflejos negativos para regiones del mundo, como es el caso del Magreb, que permanecen al margen de dicho proceso. Éste, en relación sobre todo con la tecnología de punta y los sectores más avanzados, afecta solamente a los países más desarrollados de la economía mundial (Estados Unidos, Japón, Europa occidental); el resto del mundo tiene dificultades para insertarse en el proceso.

1.2.3.1. Por otro lado, la agudización de la competencia entre los tres polos mundiales genera un proceso de modificación de la división internacional del trabajo que también va en la dirección de una creciente marginalización del Sur.

1.2.4. Es previsible que el fortalecimiento de la economía europea —también debido a la constitución del Espacio Económico Europeo (CE + AELC) y su virtual ampliación a la Europa central y oriental— acabará reforzando esta tendencia de la globalización. No sólo porque va a acentuar el carácter tripolar del modelo de desarrollo del planeta (los países de Europa central y

oriental están destinados a desempeñar el mismo papel que México respecto de los Estados Unidos), sino también porque el repentino cambio en las opciones de las empresas (que les conducirá a privilegiar Europa central y oriental para sus inversiones y eventuales traslados de instalaciones) acarreará modificaciones en la división internacional del trabajo aún más «incontroladas» que las actuales, dado que se producirán en ausencia de normas comunes, principalmente en el ámbito social.

1.2.5. Si este escenario se confirma, será muy perjudicial para el conjunto del perímetro mediterráneo, tanto para el Norte como para el Sur. Los terceros países mediterráneos y el Magreb en particular se encontrarían ante el peligro de ser marginados e incluso excluidos del sistema económico internacional. Si continúa retrasándose la puesta en marcha de una política de cohesión eficaz, se acentuarán los desequilibrios estructurales entre el centro y la periferia de la Comunidad. La perspectiva de la Europa del Sur sería entonces la de una integración de segundo orden, con el riesgo para las regiones periféricas de caer en la marginación.

1.2.6. Es preciso luchar con determinación contra estas perspectivas de marginación de la cuenca mediterránea, no sólo en interés de los países mediterráneos no comunitarios, principalmente los del Magreb, sino también en interés de Europa.

1.2.7. Sobre todo por las consecuencias negativas en un mercado de trabajo que ya ha traspasado los límites nacionales. De hecho, en los países mediterráneos no comunitarios y en el Magreb, un nuevo agravamiento del déficit comercial, de la deuda externa, de la inflación y del paro hará resurgir necesariamente tendencias migratorias nunca igualadas hacia el conjunto del espacio europeo, que ni los obstáculos administrativos ni cualquier otra medida disuasoria podrán contener totalmente.

1.2.8. Dicho resurgimiento, en vez de servir de válvula de escape para el Magreb, se producirá en el contexto de un mercado europeo del trabajo muy alterado —por la nueva división internacional del trabajo y por los movimientos migratorios procedentes del Este (cuyo alcance todavía es difícil de prever), y de los que surgen nuevas competencias incluso entre los trabajadores.

1.2.9. Europa no puede permitirse la marginación de los países de la cuenca mediterránea porque la deriva económica en que se encontrarían podrían tener consecuencias perniciosas para la propia Europa: no sólo en el plano económico (basta pensar en el abastecimiento energético) y social, sino también en el ecológico, político y en lo relativo a la seguridad. Tales consecuencias son ya observables en la degradación medioambiental,

en las tensiones sociales y políticas y en los conflictos que existen en el Mediterráneo; pero su desarrollo podría adquirir dimensiones inimaginables.

1.3. *Desafíos, tensiones y conflictos en el Mediterráneo y en el Magreb*

1.3.1. Si combatir la marginación en la cuenca mediterránea es la primera condición para afrontar sus desafíos, tensiones y conflictos, es igualmente necesario comprender plenamente la naturaleza de los mismos, sus motivaciones y tendencias.

1.3.2. Un desafío capital que deben afrontar Europa, el Magreb y los demás países mediterráneos es el demográfico. Cuando se habla de la cuestión demográfica se hace con frecuencia referencia a un índice de crecimiento extremadamente elevado (en torno al 3% en los países de la UMA) y a las perspectivas que anuncian en las próximas décadas una verdadera explosión demográfica. Por consiguiente, las respuestas que se barajan se centran sobre todo en el objetivo de limitar la natalidad. Pero el principal problema que habrá que afrontar en los próximos años es el de las personas que han nacido durante los últimos veinte años. Se calcula que, en el Magreb, un tercio de las mismas no encontrará nunca un empleo, y para que esta proporción no aumente se deberá alcanzar un índice de crecimiento anual del 9%, cifra que de momento parece más bien optimista.

1.3.3. Simultáneamente a las tensiones sociales, y estrechamente ligadas a éstas, se han desarrollado nuevas tensiones políticas en la cuenca mediterránea. Mientras en otras regiones mediterráneas se observa la exasperación de los nacionalismos, el Magreb se encuentra en gran parte invadido por el integrismo religioso, que ha desarrollado desmesuradamente los gérmenes de una hostilidad cuyo origen se sitúa de hecho en la persistencia de las desigualdades entre ambas orillas del Mediterráneo, en la perpetuación de algunos conflictos que siguen dañando la región, empezando por el palestino-israelí y árabe-israelí. Pero ello se configura como el desafío más tremendo con el que van a tener que vérselas no sólo los países del Magreb sino también Europa. Son precisamente las motivaciones —no sólo las económicas y sociales sino también, y sobre todo, las culturales— en que se basan las protestas integristas las que representan la prueba de la inadecuación, cuando no del fracaso, de las políticas nacionales y también de las relaciones que Europa ha venido instaurando hasta la fecha con el Magreb y con el mundo árabe.

1.3.4. En el Magreb, Argelia representa el banco de prueba decisivo en la confrontación con el integrismo. Los trágicos momentos de la crisis argelina han confirmado que esta confrontación, antes que en el terreno de la implantación de normas de democracia formal,

se resolverá sólo afirmando la capacidad de realizar un cambio concreto respecto de la política del régimen precedente, tanto en el plano moral como en el de las respuestas que es preciso dar a los urgentes problemas sociales.

1.3.4.1. En esta confrontación, la Comunidad no puede seguir desempeñando el papel de espectador. El hecho de que esta confrontación se resuelva positivamente o no (y la manera en que eventualmente se resuelva) tiene una importancia capital para la Comunidad y debería incitarla a tomar conciencia de ser parte en la cuestión, asumiendo todas sus consecuencias. No obstante, no se menciona nada de esto en la Comunicación de la Comisión y ni siquiera en las conclusiones del Consejo Europeo.

1.3.5. Por otra parte, se están extendiendo en Europa comportamientos igualmente preocupantes: de hermetismo hacia el exterior y de la incompreensión. Son comportamientos cuyas raíces profundas se hallan en el miedo a lo diferente, en la intolerancia religiosa y en la ignorancia. Las manifestaciones de intolerancia racial y de xenofobia, que se han multiplicado últimamente, son sólo la parte visible del iceberg constituido por esta cultura negativa.

1.3.6. En la cuenca mediterránea, tanto en el Magreb como en Europa, estos fenómenos representan hoy por hoy un peligro concreto para la democracia existente y futura.

1.3.7. Con la desaparición de los viejos equilibrios basados en la guerra fría se ha abierto en la cuenca mediterránea una fase de gran inestabilidad política que ha tenido en la guerra del Golfo y en la guerra civil yugoslava sus momentos más trágicos. La guerra del Golfo ha dejado sin resolver los antiguos conflictos presentes en el área mediterránea. Es más, a éstos se han añadido otros nuevos. La crisis libia representa hoy una mina a la deriva que amenaza la paz en el Mediterráneo y la propia seguridad de Comunidad.

1.3.7.1. La crisis libia y la cuestión del Sahara occidental son dos conflictos en los que el Magreb está directamente implicado. Deben resolverse, por supuesto, en el marco de la ONU, pero ponen en juego directamente a la Comunidad, que, por sus responsabilidades e intereses, no puede dejar de desempeñar un papel primordial en la búsqueda de soluciones mediante el diálogo y la negociación.

1.3.8. Entre los nuevos desafíos, el más infravalorado es sin duda alguna el ecológico. La contaminación del Mediterráneo es un desastre que incumbe progresivamente a los países de ambas orillas. Las responsabilidades principales deben exigirse del lado comunitario y en torno al intenso tráfico petrolífero (un tercio del mundial), pero no cabe duda que también contribuye a ello el flanco sur, incluido el Magreb, con las enormes

concentraciones urbanas, la congestión de las costas y un turismo desordenado.

1.3.9. Este conjunto de desafíos antiguos y nuevos, de tensiones sociales y políticas crecientes y de conflictos ponen en juego intereses comunes a la Comunidad, al Magreb y a los demás países mediterráneos. Su solución será no obstante imposible si continúa el proceso de marginación de la cuenca mediterránea. Problemas como el de la seguridad ecológica, demográfica, energética, alimenticia, política y militar en el Mediterráneo requieren una respuesta común de la Comunidad y del Magreb en el ámbito de una cooperación global mediterránea.

2. Una perspectiva estratégica común

2.1. Construir un área estratégica euromediterránea

2.1.1. Un resultado importante del Encuentro entre los interlocutores sociales CE-UMA ha sido la obtención de una conciencia común respecto de las implicaciones de una situación internacional en plena mutación, tal como se recuerda aquí. La principal de estas consecuencias es que el profundo cambio que es preciso llevar a cabo en las relaciones euromagrebíes debe insertarse en un marco más amplio de cooperación global mediterránea, y no puede quedar al margen del marco de las nuevas interdependencias que aparecen en el conjunto de un área euromediterránea que abarca también Europa del Este.

2.1.2. Esta zona se caracteriza precisamente por un contexto de desconexión económica, social y política—no sólo inadecuado para resolver los viejos conflictos sino también propicio para la aparición de otros nuevos—que impone la sustitución de una actividad diplomática limitada a la reparación de daños por una ofensiva de paz multidireccional que permita englobar a la «gran Europa», la cuenca mediterránea y el Oriente Medio en un proyecto común de seguridad, de desarrollo económico, de crecimiento y de coexistencia pacífica.

2.1.3. Este proyecto común consiste simplemente en la construcción de un área estratégica (política y de seguridad, económica y de mercado, social y ambiental) euromediterránea, tal y como viene proponiendo el Comité desde hace años.

2.1.4. Por otra parte, si hay que sacar una lección común de la guerra del Golfo y de los demás conflictos

que han estallado en la zona euromediterránea, es la de la indivisibilidad del trinomio democracia-desarrollo-seguridad.

2.1.5. Es esta la razón por la que resulta más necesario que nunca concretar la propuesta de una Helsinki mediterránea, es decir, de una Conferencia para la Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo y en el Oriente Medio (CSCM), acerca de la cual el Comité ya se ha manifestado favorablemente. La importancia de la CSCM radica en que daría una dimensión política, económica, social y cultural al concepto de seguridad en el Mediterráneo, que sería así un concepto global, indivisible y, por consiguiente, compatible con un proyecto común a todas las entidades políticas y económicas de la región.

2.1.6. Pero si no se quiere que la construcción de esta gran zona estratégica vuelva a caer en la trampa del modelo de desarrollo triangular, es necesario cambiar de forma profunda las relaciones entre el centro de esta zona (Europa occidental) y la periferia. Sería conveniente cambiar el desarrollo centrado en Europa por un desarrollo policéntrico basado en una política de codesarrollo, en procesos de cooperación regional y en la creación de zonas subregionales integradas económica y políticamente como, por ejemplo, la UMA.

2.2. Una política de codesarrollo

2.2.1. El codesarrollo euromediterráneo no es un objetivo que se pueda alcanzar a corto plazo. Pero la Comunidad y los países del Magreb podrían emprender ya una política de codesarrollo económico y social con una perspectiva euromediterránea.

2.2.2. La idea fundamental de dicha política es que el crecimiento de dos economías desarrolladas de forma desigual requiere transformar la naturaleza de las relaciones entre los dos grupos de países, de forma que se superen las relaciones de carácter «asistencial», así como las relaciones económicas y comerciales practicadas hasta la fecha. Pero también requiere que se entablen debates, en ambas orillas del Mediterráneo, sobre orientaciones políticas y comportamientos incompatibles con los objetivos hasta ahora planteados de superar los desequilibrios y dependencias y de construir un área euromediterránea con mayor cohesión económica, social y política.

2.2.3. Como lo ha afirmado el Comité en varias ocasiones, ello implica que la Comunidad, a la hora de planificar sus políticas, tenga especialmente en cuenta los intereses específicos de los países del Magreb y formule las correspondientes recomendaciones a los países miembros.

2.2.4. También es necesario por parte de los países del Magreb que lleven a cabo una profunda revisión

para posibilitar el codesarrollo. Esta exigencia ha sido ampliamente compartida por nuestros interlocutores en el Encuentro de abril.

2.2.4.1. Las medidas de mutuo complemento horizontal, de integración regional y de adaptación a la economía europea han de tener prioridad sobre posibles excesos de una política económica orientada a la exportación o de la sustitución de importaciones.

2.2.4.2. La adopción de una política de codesarrollo significa para los países del Magreb volver a considerar sus opciones económicas y productivas en un marco común de compatibilidad acordado con la Comunidad. Pero principalmente implica afrontar el problema de las reformas, que ya no se puede aplazar más si se quiere evitar el deterioro económico y social de las regiones y que aumenten las dificultades en las relaciones con Europa.

2.2.4.3. Se trata de reformas económicas y estructurales que, dentro de la plena introducción del mercado, tengan como objetivo la ampliación de las bases productivas, el empleo y la justicia social. Ello implica una reforma profunda y una cualificación del propio aparato público. Pero también se trata de reformas centradas en el desarrollo de la democracia, en las libertades políticas y sindicales y en el respeto de los derechos humanos. Del mismo modo, la indisociabilidad del desarrollo y de la democracia obliga a los países del Magreb a incluir una importante dimensión social en sus políticas, mediante el fomento de los derechos sociales fundamentales, y la participación de los interlocutores sociales en las diversas fases de la gestión de la economía.

3. La falta de adecuación de los Acuerdos de cooperación vigentes

3.1. Respecto a la gravedad de los problemas puestos de relieve y al alcance de las perspectivas estratégicas diseñadas, también en el Encuentro de los interlocutores sociales CE-UMA se ha subrayado la falta de adecuación de las prácticas de cooperación realizadas hasta ahora entre la Comunidad y los países del Magreb.

3.2. Por otro lado, el Comité Económico y Social ya ha expresado en repetidas ocasiones su opinión sobre la eficacia de los acuerdos de cooperación⁽¹⁾ entre la CEE y los países del Magreb. A continuación aparece lo fundamental de sus puntos de vista.

3.2.1. El balance tras quince años de aplicación de los acuerdos de cooperación CEE-países del Magreb pone de relieve que ni la apertura del mercado comunitario a los productos magrebíes realizada hasta el presente ni la cooperación financiera de escaso volumen pueden aminorar los desequilibrios y menos aún favorecer el desarrollo económico y social del Magreb.

3.2.2. Aunque no existe una clara relación de causalidad entre la política mediterránea de la Comunidad

(1) DO nº C 221 de 26. 3. 1990, DO nº C 168 de 10. 7. 1990, DO nº C 40 de 17. 2. 1992.

Europea y la situación actual de las economías magrebíes, y sin querer negar los aspectos positivos de determinadas acciones de la CE, debe reconocerse que la naturaleza de las relaciones establecidas hasta el presente no ha permitido ni un aumento de los intercambios comerciales, ni la realización de los otros objetivos asignados a los acuerdos de cooperación de 1976.

II. POR UNA NUEVA FASE DE LAS RELACIONES EUROMAGREBÍES

4. La Comunicación de la Comisión sobre «El futuro de las relaciones entre la Comunidad y el Magreb»

4.1. La Comunicación de la Comisión —que hace un balance de los acuerdos de cooperación vigentes no muy diferente del elaborado por el Comité— parte de las mismas exigencias de replantear las relaciones euromagrebíes sobre bases nuevas que surge del Encuentro de los interlocutores sociales.

4.1.1. En su análisis, en su enfoque estratégico y en sus propuestas concretas esta Comunicación representa un notable salto cualitativo en las orientaciones de la Comisión y establece las bases para un cambio decisivo en la política mediterránea de la Comunidad.

4.2. Por esta razón, el Comité la considera globalmente positiva, sin perjuicio de las observaciones específicas que formula al respecto.

4.3. El Comité no puede dejar de complacerse al observar cómo la Comisión ha hecho suyas numerosas observaciones y propuestas formuladas por el Comité durante los últimos años en sus dictámenes sobre la política mediterránea. Es cierto que las nuevas orientaciones estratégicas no coinciden plenamente con la estrategia global concebida por el Comité, pero la aproximación de posiciones es evidente.

4.4. La Comunicación plantea el objetivo de «pasar de una lógica de cooperación al desarrollo, heredada de las décadas pasadas, a una lógica de colaboración («partenariat»)» —colaboración en todos los ámbitos posibles— que tenga «como objetivo final la constitución de un espacio euromagrebí».

4.5. Al confrontar el objetivo de la colaboración —que, como se ha indicado, representa el punto central de la propuesta de la Comisión— con el, tan central como el anterior, del codesarrollo planteado por el Comité, hay que admitir que, según la concepción de la Comisión, la colaboración no sólo representa la modalidad para realizar eventualmente una política de codesarrollo sino que va mucho más allá. En efecto, si se examina atentamente la manera en que se define la noción de colaboración en la Comunicación, se llega a la conclusión de que, si bien ésta no se identifica completamente con el codesarrollo, se asemejan mucho.

4.6. Lo que le falta al concepto de colaboración propuesto por la Comisión respecto al de codesarrollo es la referencia, por otra parte indispensable, a la exigencia por parte de la Comunidad y de sus Estados miembros de hacer compatibles las propias políticas y orientarlas más al desarrollo del Magreb y de los demás países de la cuenca mediterránea.

4.7. Otro concepto que figura en la Comunicación sobre el que el Comité está totalmente de acuerdo es el del anclaje del Magreb a Europa. Este concepto surgió claramente en el Encuentro de interlocutores sociales CEE-UMA, queda patente en los argumentos contra la marginación antes señaladas (1.2) y está contenido en la noción de codesarrollo defendida por el Comité desde hace mucho tiempo.

4.8. Si cabe señalar alguna limitación, ésta sería que el objetivo del anclaje del Magreb a Europa no aparece en la Comunicación explícitamente situado en un contexto que necesariamente debe ser más amplio, a saber, el del área estratégica euromediterránea. En efecto, en toda la Comunicación el enfoque global mediterráneo está descuidado, lo que puede dar lugar a interpretaciones descaminadas. La absoluta necesidad de evitarlo ha sido confirmado por las reacciones negativas que se han producido ya por parte de gobiernos del Masreq.

4.8.1. En este sentido, el Comité desea insistir en que la opción de poner en práctica una política de codesarrollo con el Magreb más constituyente no debe ser contraria al enfoque global mediterráneo. Es más, la única manera de no exponerla a riesgos que conlleven su desnaturalización es entenderla siempre como una articulación de la política global mediterránea.

4.9. También en el informe sobre el desarrollo de la PESC, aprobado por el Consejo Europeo de Lisboa, parece que se ha descuidado el enfoque global mediterráneo. En efecto, si bien pueden ser comunes los objetivos concretos que contienen separadamente los dos capítulos relativos al Magreb (estabilidad en la región, diálogo, colaboración, desarme y control de armamentos, apoyo a la integración regional magrebí, etc.) y al Oriente Medio (respaldo a la Conferencia sobre la OM, participación europea en el proceso de paz, acción de persuasión ante Israel «y modificar la propia política en materia de establecimiento en los territorios ocupados» y los países árabes «y poner fin al boicót de los intercambios», apoyo a la integración regional, etc.), no se puede dejar de señalar la ausencia de cualquier referencia a una visión global de los problemas de la paz y la seguridad, como la que contiene la propuesta de la CSCR.

5. Volver a definir los objetivos

5.1. Integración regional de los países del Magreb

5.1.1. La integración regional del Magreb debe ser el objetivo prioritario de la cooperación CE-Magreb. Las acciones de cooperación deberán ejercer un efecto de sinergia y de estímulo sobre los procesos de integración de la economía y el mercado, así como sobre la armonización legislativa y administrativa.

5.1.2. El Comité observa con satisfacción que estos conceptos, que surgieron también con claridad en el Encuentro de interlocutores sociales CE-UMA, aparecen casi en los mismos términos a la Comunicación de la Comisión.

5.1.2.1. Además, está de acuerdo con las indicaciones concretas para una acción de la Comunidad en este sentido: respaldo a la creación de una unión aduanera, asistencia técnica a los procesos de integración económica, financiación de proyectos de interés regional, iniciación de un diálogo Comunidad/Magreb a todos los niveles y en todos los ámbitos a fin de multiplicar las ocasiones de concertación con los interlocutores magrebíes.

5.1.3. En la Comunicación falta al respecto una indicación general que el Comité considera decisiva, a saber, que la integración regional magrebí no sólo debe ser objeto de ayuda a través de medidas específicas, sino que debe asumirse como elemento vinculante y objetivo implícito de toda acción de cooperación: en definitiva, como parámetro principal para evaluar la coherencia de éstas.

5.1.4. Para fomentar la integración de la economía y del mercado, es necesario disponer a nivel regional de una fuerza de arrastre. En el caso del Magreb, dicha fuerza está representada por la UMA, que es el único proceso institucionalizado de integración regional en curso en la zona del Mediterráneo, y —como señala justamente la Comisión— «por ello es preciso respaldarla».

5.1.5. El Comité acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de promover «un estudio completo sobre las ventajas de la integración y los costes de su ausencia». Recomienda no obstante que dicho estudio no se limite sólo a los aspectos económicos sino que abarque también los aspectos políticos y, sobre todo, sociales.

5.2. Desarrollo de la complementariedad euromagrebí

5.2.1. El objetivo debería ser una sólida inserción del Magreb en la economía europea, caracterizado por una progresiva desaparición de las actuales dependencias.

Es preciso valorizar las capacidades de complementariedad que existen entre las dos áreas, centrándose más en la complementariedad intraindustrial (dentro de las diferentes ramas) que en la interindustrial (por ejemplo, productos hortofrutícolas a cambio de cereales o productos petrolíferos a cambio de maquinaria).

5.2.2. Se debería buscar la complementariedad intraindustrial a condición de que:

- no sea incompatible con el objetivo de la integración regional intramagrebí sino, por el contrario, sea útil a la misma,

- no reproduzca viejas dependencias como las de la subcontratación textil. Para ello, es preciso que los procesos de integración vertical impliquen al Magreb en todas las fases del ciclo de formación del valor añadido, incluidos la investigación y el desarrollo y la comercialización.

5.2.3. En este tipo de desarrollo de las complementariedades euromagrebíes, se debería prestar una atención particular a la complementariedad intramediterránea —en particular entre el Magreb y las regiones mediterráneas de la Comunidad— al objeto de superar la situación de competencia que aqueja actualmente a determinadas producciones.

5.2.4. En la Comunicación de la Comisión, aunque no esté explícitamente indicado como en lo que precede, el objeto de desarrollo de la complementariedad euromagrebí está implícito en el de la definición de una nueva «división del trabajo» entre la Comunidad y el Magreb.

5.2.4.1. También en este caso el Comité celebra que la Comisión haya hecho suyo este objetivo de una nueva división intrarregional del trabajo, pero sobre todo que afirme que para llevarlo a cabo será preciso llegar a un planteamiento de estudio y de diálogo de tipo sectorial, tal como señalaba el Comité en su dictamen de 1989.

5.2.5. El Comité espera que la Comisión sepa sacar todas las consecuencias de estas afirmaciones en lo que a la política comunitaria y de los Estados miembros se refiere. En efecto, en un proceso de redefinición concertada de una nueva división del trabajo, asume una gran importancia el papel de las políticas sectoriales, de las que habrá que verificar, ante todo, la coherencia respecto de tal concepción.

5.2.6. Por ejemplo, si en la división de las producciones agrarias mediterráneas se desea superar la actual situación de competencia entre el Magreb y las regiones mediterráneas de la Comunidad, será necesario que la PAC asuma un papel activo en el desarrollo de la

complementariedad y de la sinergia entre la agricultura de Europa del sur y del Magreb en un amplio marco de gestión de las interdependencias euromediterráneas.

5.2.7. De este modo, si se desea desarrollar en el sector industrial la complementariedad intraindustrial y las propias inversiones externas, será preciso poner en práctica una política industrial comunitaria capaz de fomentar una industrialización de las regiones mediterráneas comunitarias centrada ya no en las producciones de escaso valor añadido y bajo contenido tecnológico, sino en tecnologías avanzadas e intermedias. De esta manera, no sólo dejará de hacer la competencia a la industrialización del Magreb sino que podrá participar en ésta activamente desarrollando todos los efectos sinérgicos, las complementariedades y las integraciones necesarias.

5.2.8. En la Comunicación de la Comisión se afirma que la definición de esta nueva división del trabajo deberá llevarse a cabo «en paralelo» con un proceso de liberalización de los mercados magrebíes respecto de la Comunidad. Se volverá a tratar este asunto más adelante cuando se aborden los intercambios comerciales. No obstante, ya hay que dejar claro que dicho proceso de liberalización no sólo deberá ser gradual, sino que las etapas para su realización se deberán subordinar a las del desarrollo de nuevas especializaciones productivas dentro de la cuenca mediterránea. De lo contrario, no sólo no habrá complementariedad sino que probablemente ni siquiera habrá industrialización ni desarrollo agrario en el Magreb.

5.3. *Desarrollo económico integrado y desarrollo social en los países del Magreb*

5.3.1. La integración regional y el desarrollo de las complementariedades euromagrebíes deben servir de guía a las economías de cada país del Magreb y al mismo tiempo deben poder contar con el fortalecimiento estructural de las mismas.

5.3.2. Por consiguiente, un desarrollo integrado a nivel vertical y territorial basado en la máxima valorización de los recursos locales, tanto naturales como humanos, debería representar un objetivo de la cooperación euromagrebí, inseparable de los dos primeros.

5.3.3. Dentro de este objetivo deberán ocupar lugares preponderantes un adecuado desarrollo industrial y un desarrollo turístico controlado, con las consiguientes repercusiones en el sector terciario y en el terciario avanzado. Pero el objetivo que con mayor urgencia es preciso perseguir es el de un sólido desarrollo

agroindustrial, centrado en la necesaria valorización de las exportaciones y, sobre todo, en la reducción de la dependencia alimentaria del Magreb.

5.3.4. A tal fin será necesario adoptar medidas que puedan desarrollar la producción ganadera, cerealera y olivera en el Magreb, lo que constituiría las bases para un desarrollo de los mercados agrarios internos a través de la protección de los ingresos de los productores en estos sectores. Aquí deberán tenerse en cuenta los vínculos existentes entre las necesidades internas y el mercado internacional. En este sentido, la experiencia de los primeros años de la PAC podría ser de gran ayuda, no sólo en lo que se refiere a la política de precios internos, sino sobre todo en relación con la protección ante la competencia exterior.

5.3.5. Dicho objetivo adquiere además un carácter estratégico porque debería permitir la permanencia de la población en las zonas rurales, frenando el éxodo hacia zonas urbanas congestionadas y disminuyendo así el potencial migratorio.

5.3.6. Este desarrollo económico integrado debería tener el empleo como exigencia interior. Sólo así es posible poder ofrecer perspectivas a los jóvenes, protagonistas por otra parte de las actuales tensiones sociales, así como de las oleadas migratorias y de la llamada fuga de cerebros. Partiendo de estas mismas consideraciones, la Comunicación afirma que «la creación de empleo debe constituir una prioridad y que debe hacerse hincapié en programas cuya componente de empleo sea importante (creación de PYME, etc.)». El Comité no puede sino celebrar que la Comisión haya hecho suyas estas indicaciones que el Comité formuló hace tiempo.

6. Políticas específicas de codesarrollo

6.1. *Deuda*

6.1.1. La reducción de la deuda, que en algunos países del Magreb ha alcanzado dimensiones insostenibles, es una condición previa indispensable para reanudar el crecimiento y el desarrollo en el Magreb. La Comisión —cuya reticencia en este ámbito el Comité criticó en el pasado— asume finalmente la cuestión de la deuda en su justa medida, poniendo en evidencia su papel nocivo en toda acción de desarrollo y de cooperación, sobre todo en el caso de Argelia.

6.1.1.1. El Comité observa con satisfacción la buena acogida de la propuesta efectuada por el Comité en su Dictamen de 1991 en favor de la concesión de créditos extraordinarios en apoyo de las balanzas de pagos. Sin

embargo, esta medida, aunque importante, es por sí sola insuficiente para afrontar adecuadamente la cuestión de la deuda.

6.1.2. En efecto, el Comité lamenta que no se hayan acogido favorablemente las otras dos propuestas efectuadas hace tiempo por el Comité y que en esta ocasión reitera una vez más. La primera es que la Comunidad actúe sin demora para coordinar la postura de los Estados miembros en las instituciones internacionales que tratan el problema de la deuda, a fin de que se tome la decisión de reducir/reconvertir la deuda exterior de los países mediterráneos y del Magreb en particular. La segunda, por lo que se refiere a los créditos oficiales, comenzando por los de los Estados miembros, debería concretarse la propuesta, formulada también por el gobierno tunecino, de reconvertir la deuda en gastos sociales, ecológicos y para el capital humano, con fondos de compensación en moneda nacional.

6.1.2.1. Conviene examinar también las posibilidades —ensayadas ya con éxito en algunos países latinoamericanos— de reducir la deuda exterior a través de la creación de mercados secundarios.

6.2. Ajuste estructural

6.2.1. Una segunda condición previa es el replanteamiento de los programas de ajuste estructural (PAE) impuestos por el Fondo Monetario Internacional, dada la clara insuficiencia (contrariamente a lo que sostienen el FMI y el Banco Mundial) de los resultados obtenidos y lo insostenible de su carga, sobre todo, en el plano social. La Comunidad Europea no puede limitarse a compensar los daños causados por los PAE. El Comité observa que, desafortunadamente, en su Comunicación la Comisión no consigue todavía liberarse de esta lógica, denunciada por el Comité en repetidas ocasiones. Por consiguiente, se ve obligado a insistir a que la Comunidad debe intervenir de forma concreta para que el FMI y los Estados miembros, en sus iniciativas bilaterales, adopten una concepción diferente del ajuste estructural, tal y como viene proponiendo el Comité desde 1990. A este respecto, se podría estudiar la defensa por parte de la Comunidad de un plan internacional de regulación de la deuda y del ajuste estructural de los países del Magreb. Este plan debería debatirse en los diferentes foros internacionales, estableciendo en su núcleo un programa del FMI articulado de acuerdo con las exigencias y particularidades de cada país, pero concebido globalmente para el conjunto del Magreb.

6.2.2. Sólo bajo estas condiciones podrán tener un efecto incisivo las acciones comunitarias de apoyo a los procesos de ajuste económico en los países del Magreb,

previstas en la nueva política mediterránea y confirmadas, y mejor especificadas en la Comunicación, a saber:

- asistencia técnica (reforma fiscal y financiera, reestructuración de las empresas, privatización, formación profesional, etc.),
- apoyo a sectores sociales sensibles (sanidad, enseñanza, alojamiento, etc.),
- apoyo directo a programas que vinculen la formación profesional con la creación de empleo (PYME, aprendizaje con perspectivas de empleo, etc.).

6.2.2.1. El Comité toma nota con satisfacción de que la Comisión esté de acuerdo con el Comité (dictamen de 1991) sobre la insuficiencia de las financiaciones previstas al respecto por la nueva política mediterránea y que proponga un aumento de las mismas.

6.3. Las inversiones exteriores

6.3.1. Importancia de un mercado regional en el Magreb

6.3.1.1. Como ya se ha indicado, las posibilidades de desarrollo del Magreb y sobre todo las relativas a la disminución de su dependencia comercial de Europa están estrechamente ligadas a la instauración y desarrollo de un mercado regional magrebí. Sólo así es posible imaginar el desarrollo de una estructura industrial orientada hacia el mercado interior. Es preciso volver a afirmar aquí las conclusiones del Encuentro de interlocutores sociales, es decir, que la creación de un mercado interior magrebí constituiría un elemento importante de atracción para inversiones del exterior mucho más importante que la subcontratación. Naturalmente, ello exige que se alcancen niveles de productividad tales que las producciones propias resulten más interesantes que las importadas.

6.3.1.2. El desplazamiento al Magreb de producciones que requieren una gran cantidad de mano de obra no podría por sí solo constituir una respuesta suficiente a la necesidad de garantizar un mayor grado de complementariedad euromagrebí. Conviene ante todo alcanzar una complementariedad intraindustrial desarrollada (que incluya también al sector agroalimentario) entre las regiones mediterráneas de la Comunidad y el Magreb, complementariedad basada en un esfuerzo común orientado hacia el desarrollo de nuevas tecnologías adaptadas a las regiones mediterráneas.

6.3.2. Otras condiciones para fomentar las inversiones en los países del Magreb

6.3.2.1. Ante la perspectiva de una economía mundial basada en el libre-cambio, las inversiones privadas nacionales, extranjeras o mixtas están destinadas a

jugar un papel importante en el desarrollo de la economía de los países miembros de la UMA. Sobre este particular el Comité está totalmente de acuerdo con la Comisión.

6.3.2.2. En la Comunicación se afirma que es imprescindible que estos países hagan todo lo posible por crear las condiciones mejor adaptadas a sus necesidades reales de inversión, tanto local como internacional. Se trata de condiciones objetivas (reglamentaciones, integración económica, estructuras de apoyo, etc.) y subjetivas (estabilidad, confianza). Estas mismas exigencias se dejaron sentir en el Encuentro de interlocutores sociales donde se efectuó una amplia especificación de las mismas de la que se hace un resumen a continuación.

6.3.2.3. En caso de existir un código de inversiones, deberá ser flexible, accesible y adaptado a las necesidades intrínsecas de los nacionales y de los extranjeros. Su funcionamiento debería estar regulado por una célula administrativa que proporcione rápidamente a los interesados las indicaciones necesarias sobre las modalidades de aplicación del código, así como las informaciones relativas al sistema socioeconómico del país (salarios, obligaciones sociales, fiscalidad, estadísticas, etc.).

6.3.2.4. Es indispensable que los inversores dispongan de una infraestructura suficiente en los transportes, la energía y el agua, y a precios que no resulten prohibitivos.

6.3.2.5. Las zonas francas, administradas de tal modo que sus instalaciones, servicios y gastos sean competitivos, pueden contribuir considerablemente al desarrollo del valor añadido gracias a la transformación en productos terminados o semi-terminados de materias primas locales o, llegado el caso, importadas.

6.3.2.6. Es importante que el país esté dotado de un buen sistema bancario, y que los interlocutores locales puedan completar su ahorro mediante el acceso a Fondos de desarrollo, en especial en el caso de empresas conjuntas («joint-ventures»).

6.3.2.7. Los diversos tipos de imposición (tasas, impuestos especiales sobre el consumo, impuestos, etc...) habrán de aplicarse coherentemente de modo que los precios resultantes de las inversiones sean competitivos. La aduana ha de estar organizada, y los trámites deberán ser simples y rápidos.

6.3.2.8. Las inversiones no implican solo transferencias de capitales y de equipo, sino también la utilización de nuevas técnicas y tecnologías, así como recursos humanos. La transferencia de técnica y de tecnología supone que el país dispondrá de medios e instrumentos que regulen la protección de la propiedad intelectual.

6.3.2.9. La utilización juiciosa y equilibrada de los recursos humanos sólo será posible si el país dispone de leyes sociales avanzadas y de una buena red organizada de educación general básica, complementada por

una red de formación profesional adaptada periódicamente a las necesidades. Para ser eficaz, la formación deberá llevarse a cabo en coordinación con las empresas privadas que empleen la mano de obra o que estén especializadas en formación. Deberá cubrir todos los campos y no circunscribirse a los cuadros dirigentes.

6.3.2.10. Se deberá procurar, incluso con apoyo comunitario, un mejor funcionamiento de las organizaciones empresariales, sobre todo en lo relativo a la formación de los empresarios, la obtención de estadísticas y el papel de las propias organizaciones.

6.3.2.11. Además de promover la mano de obra local, conviene también aplicar una política inteligente en relación con los emigrantes y principalmente con aquellos que posean una especialización que pueda contribuir al desarrollo económico del país.

6.3.2.12. Deberá concederse especial atención a las asociaciones de las PYME, y velar porque las empresas lancen al mercado productos de calidad que, o bien sustituyan a las importaciones, o bien puedan ser competitivos de cara a la exportación y, llegado el caso, a la sub-contratación.

6.3.2.13. Por parte de la Comunidad, hay que mantener e intensificar el apoyo técnico y financiero a los «joint ventures» tanto a nivel multilateral con los «EC — International Investment Partners», como en el plano bilateral por intermedio de organismos nacionales de promoción de las inversiones en el extranjero.

6.3.2.14. Por otra parte, se recomienda extender también a Argelia la red BC-NET, que en la actualidad existe únicamente en Túnez y Marruecos.

6.4. Investigación y formación

6.4.1. El Comité observa que las posibilidades de un desarrollo económico no dependiente están ligadas al hecho de poder disponer del primer eslabón de la cadena del valor añadido, es decir, la investigación científica y tecnológica. Ello implica que no haya que contar sólo con la transferencia tecnológica de Europa sino también con la posibilidad de producir nuevas tecnologías en el Magreb. Éstas deberían ser apropiadas y tener como objeto las exigencias específicas de la región, como la utilización de los recursos propios, incluidos los llamados recursos pobres.

6.4.2. Es necesario privilegiar las tecnologías que utilizan recursos endógenos, ahorran recursos escasos y reducen al mínimo los desechos. El desarrollo de dichas innovaciones debe apoyarse a través de las iniciativas que asocien organismos de investigación y que lleven a cabo una integración entre la investigación, la Universidad, las instituciones locales y el sistema productivo. Asimismo sería conveniente prever medidas específicas para incentivar las políticas de I+D de las PYME.

6.4.3. En segundo lugar, dado que muchas de estas exigencias de puesta a punto de tecnologías adecuadas son también comunes a las regiones mediterráneas comunitarias, se deben promover y apoyar especialmente los programas que asocien a las empresas y organismos de investigación magrebíes y de las regiones mediterráneas comunitarias en actividades de investigación, experimentación y producción que se realicen paralelamente tanto en el Sur de la Comunidad como en el Magreb. Algunas experiencias de este tipo se están llevando ya a cabo en algunas regiones comunitarias, se trata de evaluarlas, perfeccionarlas y difundirlas.

6.4.4. Ello requiere asimismo un esfuerzo importante por parte de la Comunidad para incluir al Magreb y sus especificidades en los programas comunitarios de investigación científica y tecnológica. El Comité, en su dictamen sobre la política mediterránea renovada (1991), formuló un marco orgánico de propuestas (al que se remite) que podrían llevarse a la práctica empujando por el Magreb.

6.5. Política comercial

6.5.1. El objetivo consistente en desarrollar las exportaciones magrebíes hacia la Comunidad ha tropezado con la preocupación de la Comunidad por defender sus producciones, principalmente en dos sectores: el agroalimenticio y el textil-confección.

6.5.2. En lo que se refiere a los productos agrarios, contingentes arancelarios, calendarios, precios de referencia y otras obligaciones que se derivan de la Política Agrícola Común (PAC), han tenido una mayor influencia en el volumen de exportaciones agrarias magrebíes que las concesiones arancelarias. Esta situación quedó sancionada por los Protocolos de 1986/1987, que no aportaron verdaderas soluciones.

6.5.3. En cuanto a los productos industriales, y en particular los textiles, se celebraron acuerdos de autolimitación para pedir a los países del Magreb que « renunciasen voluntariamente al ejercicio de ciertas ventajas ofrecidas por el Acuerdo de cooperación ». Este nuevo enfoque debía tener como efecto no sólo frenar las

exportaciones textiles hacia la CEE sino desalentar la inversión de capitales en este sector y en otros sectores ante el temor de otras medidas restrictivas.

6.5.4. En sus anteriores dictámenes⁽¹⁾, el Comité demostró ampliamente que el objetivo de mejorar el acceso de los productos de los TPM al mercado comunitario no puede alcanzarse sin un desarrollo diferente del Sur de la Comunidad y sin una política de codesarrollo que permita pasar de la situación actual de competencia a la complementariedad y a la sinergia.

6.5.5. Esto se manifiesta sobre todo para los productos agrarios cuya situación actual es insatisfactoria tanto para los TPM como para las regiones mediterráneas comunitarias. El mantenimiento mismo de las corrientes tradicionales de exportación, pese a no estar asegurado por los protocolos adicionales de 1987-1989, cristaliza los desequilibrios existentes y no permite evolución alguna para los TPM (véase Informe 1989-apartado 5). Por otra parte, los TPM tienen una extremada necesidad de incrementar sus exportaciones comenzando por las agrarias. La solución de este problema sólo puede residir en un programa, concertado entre la Comunidad y los TPM, que efectúe un cambio de orientación de la producción agraria y agroalimentaria de toda la cuenca mediterránea, según los criterios indicados por el Comité en sus anteriores dictámenes.

6.5.6. El Comité está de acuerdo con el objetivo que señala la Comisión de mejorar el libre acceso de los productos industriales de los TPM en la Comunidad, incluyendo el sector textil-confección. El Comité ya se manifestó a favor de superar los acuerdos de autolimitación, a condición de que la Comunidad estipule con los TPM (a la espera o a falta de un marco normativo apropiado en el contexto del GATT) un acuerdo que determine los vínculos y garantías del libre acceso relativos al dumping, créditos a la exportación, falsificaciones, dumping social, etc. (véase dictamen 1989, apartado 9.13).

6.5.7. La necesidad, hoy imperiosa para los países del Magreb, de percibir divisas a través de las exportaciones hacia la Comunidad y los restantes países industrializados, podría disminuir si se realizara una zona de mercado común a nivel regional. La Comunidad podría subordinar a la consecución de dicho objetivo posteriores concesiones a las exportaciones magrebíes.

6.5.8. El Comité reitera que es necesario potenciar el apoyo técnico para mejorar las estructuras de exportación.

⁽¹⁾ DO nº C 168 de 10. 7. 1990.

tación de los TPM. A este respecto, el Comité reitera la propuesta de crear un organismo, gestionado conjuntamente por operadores comunitarios y de los TPM, para la promoción comercial de los productos mediterráneos. La Comunidad debería promover y apoyar tal iniciativa.

6.5.9. Asimismo, la Comunidad podría desempeñar una importante función respecto de los países de la AELC para abrir más sus fronteras a los productos magrebíes y más en general a los de los TPM. De forma similar, debería explotarse la posibilidad de acuerdos comerciales triangulares Comunidad-TPM-Países de Europa Central y Oriental, para buscar una complementariedad más amplia.

6.5.10. En la Comunicación de la Comisión se afirma que la creación a largo plazo de una zona de libre cambio CEE-Magreb constituirá uno de los objetivos esenciales de los acuerdos euromagrebíes. El mismo objetivo aparece en la declaración aprobada por el Consejo Europeo de Lisboa.

6.5.10.1. Si bien en términos generales no cabe duda de que se trata de un objetivo que, a largo plazo, resulta coherente con la exigencia de un anclaje del Magreb a Europa, la manera en que se ha plasmado en la Comunicación produce una cierta perplejidad.

6.5.11. Produce perplejidad ante todo la afirmación de que la perspectiva de una zona de libre cambio sirve para impulsar y dar credibilidad al anclaje del Magreb a Europa, actuando como catalizador para los agentes sociales y para la población en general, similar al papel que la perspectiva de 1992 desempeñó a partir de 1985.

6.5.11.1. Al margen de que no se pueda comparar el Magreb actual con una Comunidad Europea que entonces tenía casi 30 años de existencia y, en cualquier caso, teniendo que prever plazos mucho más amplios (si no se quiere que las consecuencias sean nefastas para la economía y el sistema productivo magrebí), la perspectiva antes citada sería considerada por la población y por los propios agentes sociales más como una maniobra de agitación política que como un verdadero compromiso hacia la integración euromagrebí. Tal vez en otros ámbitos de mayor resonancia y más fácil realización se podrían buscar medidas que den un «impulso» y «credibilidad» a la voluntad política de la Comunidad de perseguir este objetivo.

6.5.12. En la Comunicación (y en la declaración del Consejo Europeo) se habla de progresividad en la creación de la zona de libre cambio, pero no se dan indica-

ciones sobre la duración del período de transición. De este modo la propuesta resulta vaga, aumentando su carácter propagandístico. El Comité quiere no obstante precisar que dicho período, a fin de evitar las consecuencias negativas ya mencionadas, deber ser mucho más largo que los 10 años que normalmente se aplican a los países con niveles de desarrollo comparables.

6.5.13. Por último, también produce perplejidad la orientación (recogida en la declaración del Consejo Europeo) de poner en práctica esta perspectiva de libre cambio empezando por Marruecos, país que ya ha manifestado su interés en este sentido. Aparte de la sorprendente contradicción entre una opción de este tipo y la reciente confirmación por parte del Parlamento Europeo del bloqueo del Protocolo financiero relativo a este país, no resulta convincente la opción de construir zonas de libre cambio por separado —con tiempos y, eventualmente, con entes diversos— con cada país del Magreb.

6.5.13.1. En primer lugar porque la apertura comercial hacia Europa de un solo país no favorecería la supresión de las protecciones aduaneras dentro de la UMA y, por consiguiente, alejaría la perspectiva de un mercado interior magrebí que, como se ha indicado, es el objetivo prioritario que hay que perseguir.

6.5.13.2. En segundo lugar, porque una eventual «política gota a gota», por parte de la Comunidad, no haría sino incrementar la estéril competición entre los países del Magreb para ver quién es «más europeo» o «más liberalista», con el resultado probable de alejar aún más de Europa al conjunto del Magreb.

6.6. Cooperación financiera

6.6.1. En cuanto a la cooperación financiera realizada hasta ahora, los resultados no podían sino ser muy modestos, habida cuenta de la modicidad de las cuantías asignadas con relación a las necesidades y a los objetivos fijados.

6.6.2. En efecto, si no se procede a un rápido reajuste de la situación financiera de los países del Magreb, su situación económica y social seguirá deteriorándose, alimentando tentaciones extremistas, actitudes de repliegue sobre sí mismo, favoreciendo la inseguridad a nivel regional y socavando de manera tal vez irremediable las bases de un futuro proyecto común euromediterráneo.

6.6.3. Una de las cuestiones previas que es absolutamente preciso resolver para impulsar el crecimiento y el desarrollo económico en el Magreb es el aumento del flujo financiero exterior. El Comité Económico y Social ya ha manifestado su acuerdo sobre la propuesta de fijar el importe total (Comunidad y Estados miem-

bros) de las ayudas al desarrollo en 1 % del PIB comunitario, repartido así: 0,25 % a los países de Europa Central y Oriental, 0,25 % a los países de la cuenca mediterránea y 0,50 % a los demás PVD. La duplicación, de ahora a 1997, de los recursos comunitarios destinados a la política exterior prevista por el paquete Delors II representa un primer paso significativo en este sentido. Esta duplicación debería ser no obstante la ocasión para reequilibrar en las proporciones señaladas el reparto de la dotación global de las ayudas comunitarias.

6.6.4. La CE, por su parte, debería evitar comprometerse en una estrategia orientada exclusivamente hacia la Europa central y oriental, y conceder a la zona del Mediterráneo, especialmente al Magreb, la importancia que merece en su política exterior.

6.6.5. En la Comunicación se hace referencia a las ingentes necesidades de financiación que tendrá el Magreb durante los próximos 20 años. La Comisión pretende no obstante asumir sus responsabilidades para contribuir a este esfuerzo de financiación sin modificar mucho, al menos hasta 1996, el marco programático y las dotaciones financieras de la nueva política mediterránea.

6.6.5.1. Por consiguiente, tanto en lo que se refiere a los contenidos y metodologías de las acciones de cooperación (Protocolos financieros, capitales de riesgo, apoyo a las reformas económicas, cooperación horizontal, intervención del BEI, etc.) como al volumen de las respectivas financiaciones, habría que repetir aquí las observaciones críticas formuladas por el Comité en el dictamen sobre la política mediterránea renovada (1991), al que se remite directamente.

6.6.5.2. En especial, el Comité recuerda la exigencia de una mayor coordinación de las políticas de cooperación financiera de cada uno de los Estados miembros con los países del Magreb. Ello debería realizarse en el marco de una nueva política exterior comunitaria tras Maastricht y sobre la base del diálogo con los Estados miembros de la UMA.

6.6.6. La única propuesta innovadora al respecto es la relativa a la creación de un banco de desarrollo euromagrebí. El Comité se complace por el hecho de que la Comisión se adhiera a las propuestas que algunos gobiernos de la Comunidad formularon hace casi tres años y que fueron respaldadas por el Comité en repetidas ocasiones. No obstante, no puede dejar de señalar el carácter parcial de la propuesta actual respecto de la original, que no se refería sólo al Magreb sino a toda la cuenca mediterránea. Por motivos evidentes de coherencia con el enfoque mediterráneo, se considera que dicho instrumento debe tener una dimensión más amplia y que, además, a la luz de la reciente reanudación del diálogo euro-árabe y de la cooperación con los países del CCG (Consejo de Cooperación del Golfo),

debe desempeñar un papel de canalización de los recursos financieros de los países productores de petróleo hacia un plan de desarrollo global de la zona mediterránea y del Medio Oriente.

6.6.6.1. Por consiguiente, la Comisión debería promover la creación de un Banco mediterráneo y euro-árabe de desarrollo en el que deberían participar los países europeos, los países árabes y los demás países mediterráneos, quedando además abierto a otras participaciones internacionales.

7. La dimensión social de la política de codesarrollo

7.1. El capítulo social previsto por los acuerdos de 1976 es, hasta la fecha, papel mojado, al tiempo que la situación de la emigración magrebí en la CE, a pesar de los problemas que plantea y las perspectivas del mercado único, sigue estando regulada por las legislaciones nacionales de los Estados miembros y los acuerdos bilaterales.

7.2. Tras unos años en los que el capítulo social había prácticamente desaparecido en los textos de la política mediterránea de la Comunidad, tanto la Comunicación de la Comisión como la Declaración del Consejo Europeo dedican un espacio importante a la cooperación en el campo social. No obstante, ambos documentos se limitan a tratar dos únicos temas: el de la emigración (al que se hará referencia más adelante) y el del crecimiento demográfico. En lo que se refiere a este último, se limitan a proponer un mayor apoyo comunitario a las políticas de control de la natalidad.

7.3. Como señalaba el Comité en su segundo dictamen adicional de noviembre de 1991 sobre la «Política mediterránea de la Comunidad», la Comunidad debería tratar de potenciar en una gama más amplia de intervenciones la dimensión social de su Política mediterránea de codesarrollo fijándose, entre otros, los siguientes objetivos:

- centrar en el empleo las políticas de cooperación,
- valorizar los recursos humanos, sobre todo, mediante la formación,
- impedir que las disparidades sociales y las condiciones de trabajo sobrepasen los umbrales mínimos representados por los derechos sociales fundamentales de los trabajadores. Por consiguiente, se pide a la Comisión que elabore un protocolo social, válido para todos los TPM, que contenga las cláusulas

las sociales necesarias para que se respeten las normas sociales y sindicales de conformidad con los Convenios de la OIT. En cuanto al Magreb, se debería fomentar la adopción, por parte de la UMA, de una Carta de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, teniendo como referencia la experiencia de la Carta Social comunitaria,

- desarrollar en toda la cuenca mediterránea un moderno sistema de relaciones sindicales,
- promover la participación de las fuerzas sociales y económicas en la puesta en práctica de la política mediterránea a todos los niveles: local, nacional, regional y comunitario. Para ello el Comité recuerda la petición de que se obtenga el dictamen obligatorio de las fuerzas económicas y sociales de los PTM y de la Comunidad antes de cualquier decisión relativa a los programas de realización de la política de codesarrollo.

7.3.1. Son principalmente los tres últimos tipos de intervención, decisivos a juicio del Comité, los que no han recibido la atención necesaria por parte de la Comisión y del Consejo.

8. La inmigración

8.1. Actualmente, el fenómeno de la inmigración sigue planteando importantes retos a unos y a otros: tanto a los países del Magreb, donde los aspectos del empleo y del crecimiento, dentro de una transición demográfica que todavía durante un plazo de veinte años estará en su fase inicial, ponen de relieve cada vez más los límites de los modelos de desarrollo experimentados desde el momento de las independencias, como a los países de la Comunidad Europea, que, hasta el momento, gestionan por separado la presencia de miembros de países no comunitarios en sus respectivos territorios con el riesgo, en el marco del Mercado Único, de discriminar social y jurídicamente a estas personas. Todo esto, sin contar con que la presión progresiva de la emigración en el sur del Mediterráneo y la persistencia de la demanda de mano de obra extranjera en la economía sumergida europea se conjugan para mantener vivos los flujos migratorios clandestinos.

8.2. En el reciente Encuentro de representantes de las fuerzas económicas y sociales CE-Magreb, los sindicatos magrebíes han reconocido que para los países del Magreb, el fenómeno migratorio habrá sido más que un factor de desarrollo, una fuente de derroche de sus recursos humanos, de desequilibrio económico y de dependencia frente a los países de acogida. Los países del Magreb, tal y como han organizado la migración masiva de sus trabajadores con vistas a la transferencia a cambio de recursos monetarios, han extendido, de una manera más bien inconsiderada, el modelo de eco-

nomía de renta a sus recursos humanos. De esta manera se iniciaba un círculo vicioso del cual no han salido todavía: por un parte, la migración introduce en los países de origen flujos financieros que no corresponden a ninguna producción, y crean inflación, parasitismo y están destinados a gastos sin efecto de arrastre de los diferentes sectores de actividad. La importancia de dichos flujos en la balanza de pagos del país de origen llega a ser tan grande que convierte a este país en rehén de las remesas de estos emigrantes. Esto ocurre en una fase en que los trabajadores se ven cada vez más afectados por el paro, la edad de la jubilación y por el hecho que su capacidad de ahorro disminuye. Finalmente, la emigración masiva de los trabajadores, alimentada generalmente por población rural, ha desequilibrado la sociología y la economía agraria, acelerando el éxodo sin solucionar, en ninguna parte, el problema central del empleo. Precisamente, porque ha consolidado en los países de origen el modelo de economía de renta que, por definición, es improductivo.

8.3. No obstante, el Comité considera las emigraciones del Magreb hacia la Comunidad como un fenómeno con el que habrá que convivir durante mucho tiempo. Por consiguiente, es necesario desarrollar una política adecuada en este sentido. Parece ser que ha llegado el momento oportuno para celebrar un convenio entre la Comunidad y el conjunto de los países del Magreb en el que se definan compromisos comunes para reducir la presión migratoria, para regular y controlar las migraciones y para la seguridad social de los emigrantes.

9. Democracia y derechos humanos

9.1. La Declaración aprobada por el Consejo europeo insiste fuertemente en el compromiso común en pro del respeto del Derecho internacional y de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, del desarrollo de la democracia, de la tolerancia y de la coexistencia de las culturas y de las religiones.

9.2. El Comité apoya decididamente este planteamiento, derivado de la Comunicación de la Comisión de marzo de 1991 sobre los derechos humanos, democracia y política de cooperación al desarrollo, así como de la posterior Resolución del Consejo.

9.2.1. Con motivo de la votación de los protocolos financieros con los países mediterráneos, la Resolución del Parlamento Europeo, aprobada en enero de 1992, se expresaron orientaciones similares. En esta Resolución se pedía la definición de una cláusula democrática y de respeto de los derechos humanos.

9.3. El Comité toma nota con satisfacción de que la Comisión tenga el propósito de incorporar la dimensión «derechos humanos y democracia» a los próximos acuerdos euromagrebíes. Sin embargo, desea que en todo caso se estipulen cuanto antes protocolos, equivalentes a la cláusula propuesta por el Parlamento Europeo, que puedan acompañar el desarrollo de las acciones de cooperación que se realicen.

9.4. El Comité pone de relieve además que el compromiso común perseguido por el Consejo Europeo lleva consigo la realización de actos coherentes por parte de la Comunidad y de los Estados miembros, especialmente en lo relativo a los derechos de los inmigrantes y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

9.5. Además el Comité está convencido de que, para incorporar la dimensión «democracia y derechos humanos», no basta con limitarse a vínculos condicionales en la cooperación financiera. Es preciso que la Comunidad inicie una política activa en favor del respeto de los derechos humanos y del desarrollo de la democracia en los países mediterráneos, comenzando por el Magreb.

9.6. Por ello, el Comité acoge favorablemente el propósito de la Comisión de apoyar técnica y financieramente programas de promoción de los derechos humanos, basados sobre la iniciativa de asociaciones locales activas en este ámbito, además de las reformas democráticas realizadas por los gobiernos.

9.7. Sin embargo, el Comité recuerda que debe realizarse un esfuerzo análogo hacia el desarrollo de la democracia económica y, especialmente, al apoyo de un tejido socioeconómico democrático autónomo, así como evitar una relación exclusiva y centralizada con los Estados en la realización de la política de codesarrollo. En este marco, el refuerzo democrático y la expansión del papel de las fuerzas económicas y sociales debe transformarse en uno de los principales medios de apoyo al desarrollo de la democracia en los países del Magreb.

10. El diálogo y el papel de las organizaciones económicas y sociales

10.1. Los objetivos y contenidos de una nueva cooperación euro-magrebí delineados hasta aquí requieren, por parte de la Comunidad Europea y de la UMA, el fortalecimiento y la institucionalización, sin demora, de un diálogo permanente y una colaboración organizada sobre asuntos económicos, políticos y culturales de interés común. En este marco podrían organizarse las primeras iniciativas para el Foro mediterráneo propuesto hace tiempo por el Comité.

10.1.1. Tiene también gran importancia la dimensión cultural del diálogo entre la Comunidad y la UMA. A este respecto, tanto la Comunicación de la Comisión como la Declaración del Consejo se detienen sobre este punto con propuestas concretas, especialmente en lo referente a los jóvenes, los estudiantes, los docentes universitarios, los cuadros científicos y los medios de comunicación. Así viene a colmarse una grave carencia de la política Mediterránea renovada, y que fue denunciada en su momento por el Comité.

10.1.2. El Comité, en dictámenes anteriores sobre la política mediterránea de la Comunidad, se propuso centrar principalmente su atención en el diálogo económico y social. Aprobó las propuestas de la Comisión sobre el desarrollo de dicho diálogo articulado sobre temas sectoriales (agricultura, energía, etc.) y horizontales (medio ambiente, migraciones, etc.). De acuerdo con lo propuesto en el dictamen de 1989 —añadió—, dicho diálogo sectorial debería disponer de instrumentos y sedes adecuados (Foro Mediterráneo, instituciones comunes, etc.). En cualquier caso, debería dar lugar a orientaciones comunes sobre las políticas sectoriales y horizontales que representen la base para la posterior estipulación de acuerdos-marco sectoriales entre la Comunidad y el conjunto de los países del Magreb, como primer paso para compromisos más amplios con los demás TPM.

10.2. Por consiguiente, el Comité se complace al ver que la Comunicación de la Comisión y la declaración del Consejo Europeo recogen gran parte de estas indicaciones. En particular, se felicita de que tal declaración, por primera vez, al referirse al diálogo CEE-Magreb, manifieste el deseo de que al margen del nivel gubernamental se extienda también «en la medida de lo posible a los representantes elegidos y a las partes sociales». A través de tal afirmación se recoge por primera vez explícitamente una indicación del Comité que aparece en sus dictámenes precedentes y confirmada en el Encuentro de interlocutores sociales de abril de 1992. Se mantiene la queja de que no exista referencia al papel central que podría desarrollar el CES.

10.3. Desde este punto de vista, la creación de un Consejo económico y social CE-UMA sería una iniciativa positiva en la medida en que contribuiría a asentar este diálogo en bases amplias asociándole las fuerzas sociales y económicas y favoreciendo de este modo una reflexión pormenorizada sobre las vías y medios de la complementariedad económica y social intrarregional.

10.4. Dada la necesidad de acrecentar la democracia económica y fomentar al máximo el diálogo entre todos los implicados en el codesarrollo CE-Magreb, es preciso ponerse de acuerdo en proseguir el diálogo ya iniciado en el Encuentro de los representantes de los medios

económicos y sociales CE-UMA, y en desarrollar los lazos creados entre el Comité Económico y Social de la CE, las organizaciones socioprofesionales europeas y sus homólogos de la UMA.

10.5. Como se ha señalado anteriormente, el Comité desearía reiterar la necesidad de organizar estos encuentros de manera regular y permanente en la perspectiva de incluirlos en el futuro marco de una eventual institucionalización de la cooperación euromagrebí.

11. Hacia un nuevo marco contractual CE-UMA

11.1. Parece convincente el enfoque realista de la Comisión en relación con la UMA, es decir el propósito de continuar el diálogo CE-UMA «en la medida en que lo permitan las circunstancias políticas». Sin embargo, es necesario recordar que también a nivel político la Comunidad puede, y debe, llevar a cabo un papel activo y positivo.

11.1.1. En cualquier caso, el refuerzo de las relaciones contractuales con Argelia, Marruecos y Túnez no debe retrasar el objetivo de la institucionalización de las relaciones CE-UMA ni tampoco debe significar una especie de renacionalización de la política global mediterránea.

11.2. Por otro lado, el establecimiento de instituciones comunes de codesarrollo entre la Comunidad Europea y la UMA sería el primer paso para la constitución del Consejo de cooperación mediterránea.

11.3. Un objetivo a corto plazo debería ser la firma de un Convenio CE-UMA o, si se considera que la UMA todavía no está preparada para ello, con aquellos países del Magreb con los que la Comunidad mantiene relaciones comerciales. Dicho Convenio debe representar el primer paso para superar los acuerdos bilaterales y llegar a un Convenio (o Tratado) global mediterráneo, articulado en acuerdos (o contratos) de desarrollo sobre materias específicas, tal como lo han propuesto el Comité y el Parlamento Europeo en repetidas ocasiones.

11.4. El Comité estima que, en la perspectiva de las nuevas relaciones CE-MAGREB, se podrían realizar con utilidad, al menos en un plano experimental, algunos acuerdos (o contratos) de desarrollo, conforme a la tipología propuesta hace tiempo por el Comité.

11.5. En cualquier caso, el Comité considera que debe superarse el Instrumento de los protocolos financieros cuando lleguen a término los que están actualmente en vigor.

Hecho en Bruselas, el 24 de septiembre de 1992.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Michael GEUENICH